

Normas Especiales de Valoración de Operaciones

Marco regulatorio y Desafíos en su aplicación



Octubre 2022

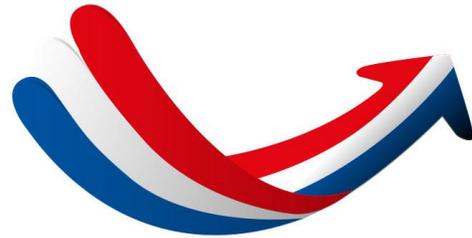


TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

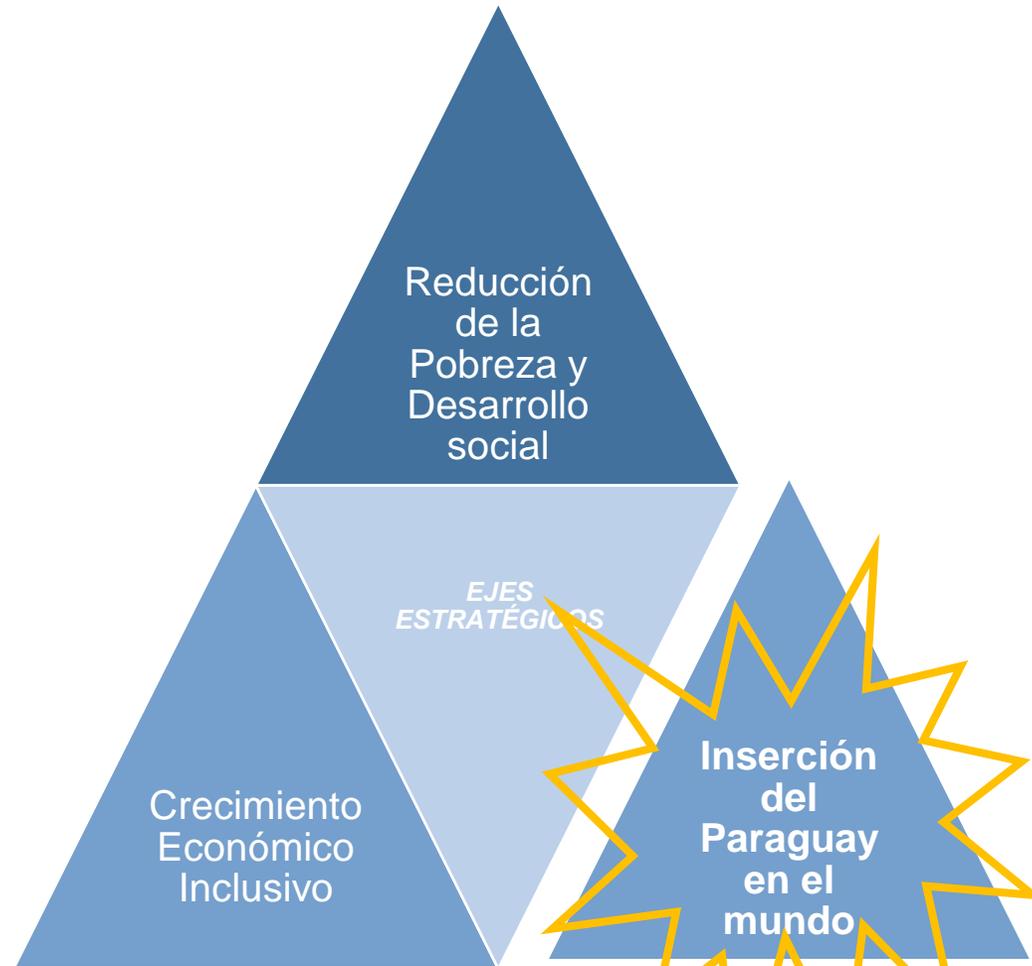
TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Paraguay 2014-2030: Plan Nacional de Desarrollo



**PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO
CONSTRUYENDO EL
PARAGUAY DEL 2030**



PARAGUAY EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL



Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios

Desde 2018



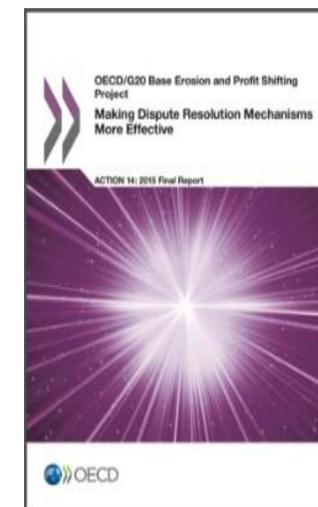
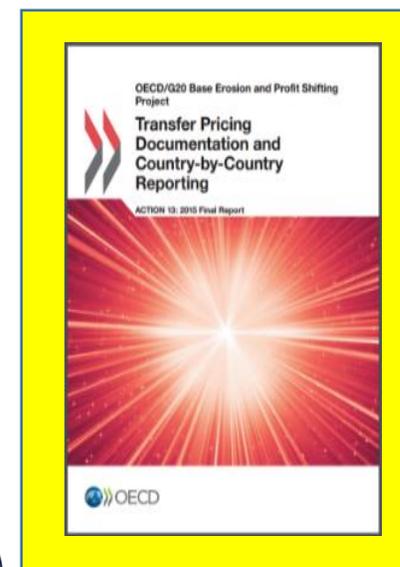
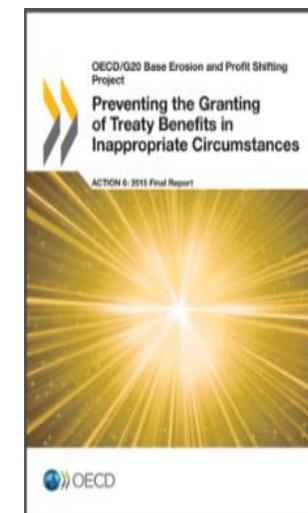
Desde 2016



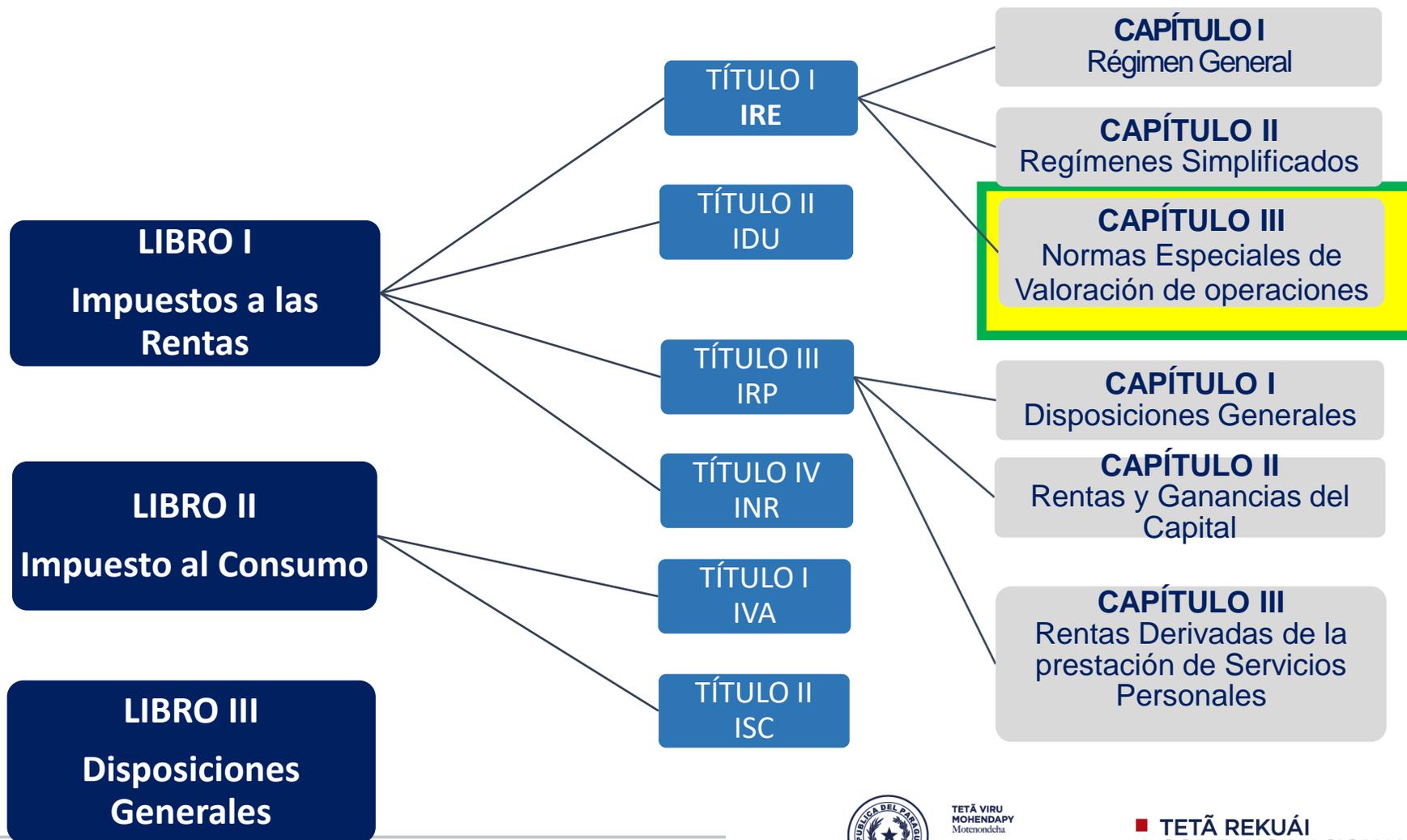
TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Países que se unan al Marco Inclusivo darán forma a la implementación de estándares mínimos incluidos en:
 - Acción 5 sobre **Prácticas Fiscales Perjudiciales**
 - Acción 6 sobre **Abuso de Tratado**
 - Acción 13 sobre **Documentación de Precios de Transferencia e Informe País por País**
 - Acción 14 sobre **Mecanismos de Resolución de Conflictos**



¿Dónde ubicamos en la Ley a los Precios de Transferencia?



¿Qué son los Precios de Transferencia?



Grupo Multinacional – entidades vinculadas en diferentes países

Es el precio acordado por bienes, servicios o activos intangibles en las operaciones celebradas entre miembros de un mismo grupo multinacional.

¿Cuál es el Objetivo de los Precios de Transferencia?

Principio de Plena
Competencia o de
Independencia

El estudio de precios de transferencia es importante para el contribuyente y para la administración fiscal debido a que determina los ingresos y los gastos, y las utilidades gravables de empresas en la jurisdicción fiscal correspondiente.



**PROTECCIÓN DE LA BASE GRAVABLE DE
LAS DIFERENTES JURISDICCIONES
FISCALES.**

¿Qué es el Principio de Independencia?



Pactar con un vinculado utilizando los mismos términos y condiciones que se hubieran usado con un independiente, sin preferencias que distorsionen las estructuras de ingresos o costos.

¿Cuándo entró en vigencia los Precios de Transferencia en Paraguay?

Operaciones entre vinculadas a partir del **1/01/2021**

Métodos del numeral 1) al 6) del Art. 38 de la Ley

Operaciones de Exportación entre vinculadas a partir del **1/07/2021** de bienes alcanzados por el numeral 7) del art. 38 de la Ley

(soja, harina de soja, aceite de soja, pellets, expellers, arroz, maíz y trigo)

¿Cuáles son las Disposiciones Reglamentarias emitidas hasta la fecha?

Ley N° 6380/2019
Art 35 al 39



Octubre/2019

Decreto N° 4644/2020
Reglamentario PT



Diciembre/2020

RG N° 86/2021
Aspectos técnicos del
Numeral 7) Art. 38



Abril/2021

RG N° 96/2021
Aspectos Técnicos de
aplicación



Setiembre/2021

Decreto N° 6.105/2021
Modifica art 24, 26 y 31 del
Dto N° 4644/2020



Octubre/2021

RG N° 108/2021
Registro Profesionales PT



Diciembre/2021

RG N° 110/2021
Form. IRE V2



Diciembre/2021

RG N° 115/2022
Documentaciones



Abril/2022

RG N° 116/2022
Prórroga DJI Num 7



Junio/2022

Decreto N° 7402/2022
Mod. Países BONT y
aplicación inc. h) Ley N°
60/1990



Julio/2022

RG N° 118/2022
Listado adicional
países BONT y
medidas
aclaratorias



Agosto/2022

Métodos de Precios de Transferencia



MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

MÉTODO TRADICIONAL DE TRANSACCIÓN

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO

PRECIO DE REVENTA

COSTO ADICIONADO

MÉTODOS TRANSACCIONALES DE UTILIDAD DE LA OPERACIÓN

MARGEN TRANSACCIONAL DE UTILIDAD DE LA OPERACIÓN

PARTICIÓN DE UTILIDADES Y RESIDUAL

Numeral 7 según la Cotización Internacional ajustada, para determinados bienes.

La AT y las Normas Especiales de Valoración de Operaciones

Aspectos
Normativos

Fortalecimiento de
capacidades
técnicas y
cognitivas

Planificación del
Control

¿Qué son las Partes vinculadas o relacionadas según la Ley N° 6380/2019?



Artículo 37 Partes Vinculadas o Relacionadas

- Persona o grupo de personas (PF, PJ, EP, Fideicomisos u otra entidad) con participación **directa o indirecta** en:
 - La Administración;
 - El Control; o
 - El Capital.
- Participación en el capital (directa o indirectamente) posee más del 50% del capital social con derecho a voto.

¿Qué son las Partes vinculadas o relacionadas según la Ley N° 6380/2019?



Art. 3° RG N° 96/2021
Aclaraciones sobre
Vinculación

Artículo 37 Partes Vinculadas o Relacionadas

- EP relacionada con la casa matriz u otros EP de la misma, así como las “Personas” con sus EP.
- Salvo prueba en contrario, relacionadas las operaciones con países BONT y con usuarios de ZF y empresas maquiladoras.



Existen Precios de Transferencias en Operaciones tales como:



Venta de bienes intangibles

Licencia de un activo intangible

Pago de intereses en préstamos intragrupo

Préstamo de servicios intragrupo



Características Económicamente Relevantes de la Operación



Términos Contractuales

Funciones, activos y riesgos

Características de los Bienes y Servicios

Circunstancias Económicas de los bienes y sus mercados

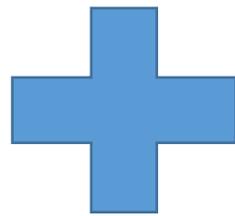
Estrategias de Negocios



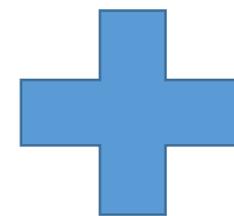
Análisis Funcional



Funciones



Activos

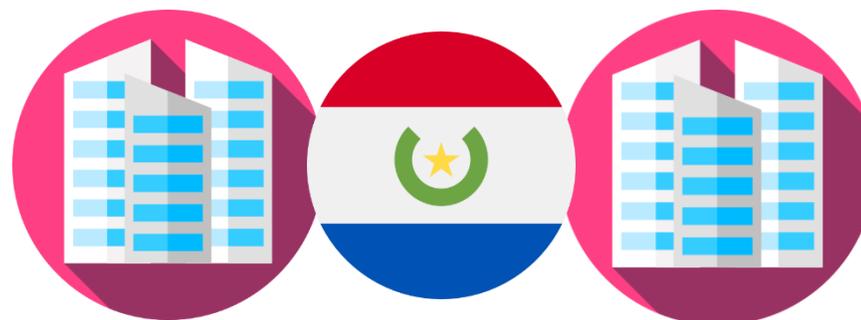


Riesgos

¿Quiénes son los Sujetos Afectados?



Que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero



Que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el país, cuando las operaciones para una de las partes se encuentren exoneradas, exentas o no alcanzadas por el IRE.

¿Quiénes son los Sujetos Afectados?

Salvo Prueba en
contrario



En sus operaciones con residentes en
países o jurisdicciones de baja o nula
tributación



En sus operaciones con sus relacionadas,
Usuarios de Zonas Francas o Empresas
Maquiladoras

¿Cuáles son los Países o Jurisdicciones de Baja o Nula Tributación?

Deben cumplir los 2
requisitos
EJERCICIO FISCAL 2021

Se sometan a imposición las rentas a una tasa de impuesto a la renta INFERIOR a la que se aplicaría en el Paraguay en operaciones similares



No se encuentre vigente un convenio bilateral o multilateral que permita un efectivo intercambio de información

Facúltese a la Administración Tributaria a elaborar adicionalmente una lista de países o jurisdicciones que considera de baja o nula tributación, para lo cual podrá tomar como referencia los listados de paraísos fiscales o de países no cooperantes elaborados por organismos internacionales reconocidos.

¿Cuáles son los Convenios Internacionales Vigentes con cláusulas de Intercambio de Información?

LEY N° 2.965/2006

PARAGUAY - REPÚBLICA DE CHILE

LEY N° 3.972/2010

PARAGUAY - REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

Ley N° 6230/2018

PARAGUAY - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Ley N° 6387/2019

PARAGUAY - ESTADO DE QATAR

Ley N° 6276/2019

PARAGUAY - URUGUAY



Ley N° 6656/2020

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6656

QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL, TEXTO ENMENDADO POR LAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO QUE ENMIENDA LA CONVENCION SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, texto Enmendado por las Disposiciones del Protocolo que Enmienda la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”, firmada por la República del Paraguay, el 29 de mayo de 2018, en la ciudad de París, Francia y cuyo texto es como sigue:

Status of Convention

https://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/Status_of_convention.pdf

Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal

- **Cooperación tributaria internacional**, garantizando los derechos fundamentales de los contribuyentes.
- Intercambio de información con fines fiscales **previa petición y automático** sobre **Impuestos a las Rentas, IVA e ISC**.
- Altos estándares de **confidencialidad y protección de datos personales**.

Intercambio de información Paraguay con más de 145 jurisdicciones

Status of Convention

https://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/Status_of_convention.pdf

JURISDICTIONS PARTICIPATING IN THE CONVENTION ON MUTUAL ADMINISTRATIVE ASSISTANCE IN TAX MATTERS

STATUS - 27 SEPTEMBER 2022

COUNTRY/JURISDICTION*	ORIGINAL CONVENTION			PROTOCOL (P) / AMENDED CONVENTION (AC)		
	SIGNATURE (Opened on 25-01-1988)	DEPOSIT OF INSTRUMENT OF RATIFICATION, ACCEPTANCE OR APPROVAL	ENTRY INTO FORCE	SIGNATURE (Opened on 27-05-2010)	DEPOSIT OF INSTRUMENT OF RATIFICATION, ACCEPTANCE OR APPROVAL	ENTRY INTO FORCE
1. ALBANIA				01-03-2013 (AC)	08-08-2013	01-12-2013
2. ANDORRA				05-11-2013 (AC)	25-08-2016	01-12-2016
3. ANGUILLA ¹						01-03-2014
4. ANTIGUA AND BARBUDA				27-07-2018 (AC)	16-10-2018	01-02-2019
5. ARGENTINA				03-11-2011 (AC)	13-09-2012	01-01-2013
6. ARMENIA				24-01-2018 (AC)	06-02-2020	01-06-2020
7. ARUBA ²			01-02-1997			01-09-2013
8. AUSTRALIA				03-11-2011 (AC)	30-08-2012	01-12-2012
9. AUSTRIA				29-05-2013 (AC)	28-08-2014	01-12-2014
10. AZERBAIJAN	26-03-2003	03-06-2004	01-10-2004	23-05-2014 (P)	29-05-2015	01-09-2015
11. BAHAMAS				15-12-2017 (AC)	26-04-2018	01-08-2018
12. BAHRAIN				29-06-2017 (AC)	03-05-2018	01-09-2018
13. BARBADOS				28-10-2015 (AC)	04-07-2016	01-11-2016
14. BELGIUM	07-02-1992	01-08-2000	01-12-2000	04-04-2011 (P)	08-12-2014	01-04-2015
15. BELIZE				29-05-2013 (AC)	29-05-2013	01-09-2013
16. BENIN				27-11-2019 (AC)		
17. BERMUDA ³						01-03-2014
18. BOSNIA AND HERZEGOVINA				26-11-2019 (AC)	21-09-2020	01-01-2021
19. BOTSWANA				29-09-2020 (AC)	15-06-2021	01-10-2021
20. BRAZIL				03-11-2011 (AC)	01-06-2016	01-10-2016
21. BRITISH VIRGIN ISLANDS ⁴						01-03-2014
22. BRUNEI DARUSSALAM				12-09-2017 (AC)	28-03-2019	01-07-2019

107. PANAMA				27-10-2016 (AC)	16-03-2017	01-07-2017
108. PAPUA NEW GUINEA				11-08-2021 (AC)		
109. PARAGUAY				29-05-2018 (AC)	15-07-2021	01-11-2021
110. PERU				25-10-2017 (AC)	28-05-2018	01-09-2018
111. PHILIPPINES				26-09-2014 (AC)		
112. POLAND	19-03-1996	25-06-1997	01-10-1997	09-07-2010 (P)	22-06-2011	01-10-2011
113. PORTUGAL	27-05-2010			27-05-2010 (P)	17-11-2014	01-03-2015
114. QATAR				10-11-2017 (AC)	17-09-2018	01-01-2019

Art. 7° de la Resolución General N° 118/2022



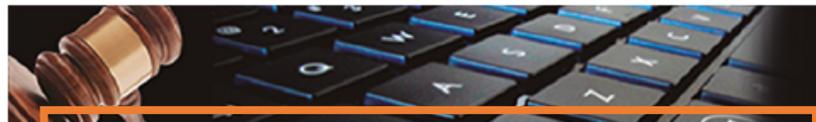
TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

¿Dónde puedo encontrar el texto de los CDI vigentes?

<https://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET/Home/Normativas?folder-id=repository:collaborat>



Normativas

En esta sección se encuentran las disposiciones legales que rigen a los impuestos administrados por la SET.

Convenios Internacionales

- Ley N° 2965-06**
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL AL IMPUESTO A LA RENTA Y AL PATRIMONIO, Y SU RESPECTIVO PROTOCOLO ADICIONAL.
- Ley N° 3972-10**
QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHINA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL CON RESPECTO A IMPUESTOS A LA RENTA Y EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES COMPLEMENTARIO AL MISMO.
- Ley N° 6230-18**
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA PREVENSIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA.
- Ley N° 1.105-97**
QUE APRUEBA EL CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE INTERNACIONAL AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE.
- Ley N° 6276-19**

www.set.gov.py

Normativas/Convenios Internacionales



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

¿Cuáles son los Países o Jurisdicciones de Baja o Nula Tributación?

Deben cumplir los 2
requisitos
**EJERCICIO FISCAL 2022
EN ADELANTE**

Se sometan a imposición las rentas a una tasa de impuesto a la renta inferior a la que se aplicaría en el Paraguay en operaciones similares



No se encuentre vigente un convenio bilateral o multilateral que permita un efectivo intercambio de información

RESOLUCIÓN GENERAL N.º 118

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO ADICIONAL DE PAÍSES O JURISDICCIONES QUE SE CONSIDERAN DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N.º 115/2022 Y SE REGLAMENTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES



Asunción, 24 de agosto de 2022

Deben cumplir los 2
 requisitos
EJERCICIO FISCAL 2022
EN ADELANTE



RESOLUCIÓN GENERAL N.º 118

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO ADICIONAL DE PAÍSES O JURISDICCIONES QUE SE CONSIDERAN DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N.º 115/2022 Y SE REGLAMENTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Anexo
 LISTA DE PAÍSES O JURISDICCIONES CONSIDERADOS DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN SEGÚN ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N.º 7402/2022, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO N.º 4644/2020

- | | | |
|---------------------------------------|--|---|
| 1) Alderney. | 41) República de Fiyi. | 77) República de Guinea-Bisáu. |
| 2) República de Angola. | 42) Guaján. | 78) República de Haití. |
| 3) Isla de Bonaire. | 43) República de Palau. | 79) República de Irak. |
| 4) Brecqhou. | 44) República de Trinidad y Tobago. | 80) República de Kenia. |
| 5) Djibouti. | 45) Islas Vírgenes de Estados Unidos de América. | 81) República de Kiribati. |
| 6) República Cooperativa de Guyana. | 46) República de Benin. | 82) República de la Unión de Myanmar. |
| 7) Isla Ascensión. | 47) Burkina Faso. | 83) República de Malauí. |
| 8) Isla Cocos. | 48) República Gabonesa (o Gabón). | 84) República de Malí. |
| 9) Isla de Navidad. | 49) República de Honduras. | 85) República de Mozambique. |
| 10) Isla de Saba. | 50) República de Madagascar. | 86) República de Nicaragua. |
| 11) Isla de Sark. | 51) Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea. | 87) República de Palaos. |
| 12) Isla Norfolk. | 52) República de Filipinas. | 88) República de Sierra Leona. |
| 13) Islas Pitcairn. | 53) República de Ruanda. | 89) República de Sudán del Sur. |
| 14) Islas Salomón. | 54) República Togolesa. | 90) República de Surinam. |
| 15) República de Kiribati. | 55) República Unida de Tanzania. | 91) República de Tayikistán. |
| 16) Labuán. | 56) Gambia. | 92) República de Uzbekistán. |
| 17) Myanmar (Birmania). | 57) Estado de Eritrea. | 93) República de Zambia. |
| 18) Puerto Rico. | 58) Estado de la Ciudad del Vaticano. | 94) República de Zimbabue. |
| 19) Qeshm. | 59) Estado de Libia. | 95) República del Chad. |
| 20) San Eustaquio. | 60) Los Estados Federados de Micronesia. | 96) República del Níger. |
| 21) San Pedro y Miquelón. | 61) Reino de Bután. | 97) República del Sudán. |
| 22) Isla Santa Elena. | 62) Reino de Camboya. | 98) República Democrática de Santo Tomé y Príncipe. |
| 23) Sri Lanka. | 63) Reino de Lesoto. | 99) República Democrática de Timor Oriental. |
| 24) Svalbard. | 64) Reino de Suazilandia. | 100) República del Congo. |
| 25) Tokelau. | 65) República Kirguisa. | 101) República Democrática del Congo. |
| 26) Reino de Tonga. | 66) República Árabe de Egipto. | 102) República Democrática Federal de Etiopía. |
| 27) Tristán de Acuña. | 67) República Árabe Siria. | 103) República Democrática Popular Lao. |
| 28) Tuvalu. | 68) República Argelina Democrática y Popular. | 104) República Federal de Somalia. |
| 29) República de Yemen. | 69) República Centroafricana. | 105) República Federal Democrática de Nepal. |
| 30) República de Djibouti (o Yibuti). | 70) República Cooperativa de Guyana. | 106) República Islámica de Afganistán. |
| 31) EEUU – Dakota del Sur. | 71) República de Bielorrusia. | 107) República Islámica de Irán. |
| 32) EEUU – Delaware. | 72) República de Burundí. | 108) República Popular de Bangladés. |
| 33) EEUU – Florida. | 73) República de Costa de Marfil. | 109) República Socialista de Vietnam. |
| 34) EEUU – Nevada. | 74) República de Cuba. | 110) Sultanato de Omán. |
| 35) EEUU – Wyoming. | 75) República de Guinea. | 111) Unión de las Comora. |
| 36) EEUU – Texas. | 76) República de Guinea Ecuatorial. | |
| 37) EEUU Alaska. | | |
| 38) EEUU – Nueva Jersey. | | |
| 39) Campione d'Italia. | | |
| 40) Polinesia Francesa. | | |



¿Cómo elegir el Método de Valoración más apropiado?



Mejor se adapte a los hechos y circunstancias de la operación controlada



Que proporcione la medida más confiable del precio de las operaciones no controladas respecto a la operación analizada

¿Como elegir el Método de Valoración más Apropiado?

Se tienen en cuenta
factores como...

- Las fortalezas y debilidades de los métodos.
- La adecuación del método seleccionado con base en la naturaleza y clase de la operación.
- La disponibilidad, cobertura y confiabilidad de los datos.
- El grado de comparabilidad existente entre la operación controlada y las operaciones no controladas.

¿Cuál es la Parte que debe ser analizada?



Se pueden realizar indistintamente sobre la situación del contribuyente del IRE o de la parte relacionada doméstica o del exterior.

¿Cuáles son las Operaciones Comparables?



Aquellas transacciones analizadas entre las que no existan diferencias significativas que afecten el precio, el margen de ganancias o el monto de la contraprestación.



Cuando existan las diferencias, estas se eliminan en virtud de ajustes razonables, basados en la técnica (estadística, financiera, matemática, negocios, administración, entre otros) que permitan su comparabilidad

¿Qué debemos tener en cuenta para el Análisis de Comparabilidad?



Correspondiente al ejercicio fiscal en el que se realizó la operación analizada



Si no hay información disponible del Ejercicio Fiscal, se puede utilizar de ejercicios anteriores y posteriores, con la debida justificación y respaldo documental



Tiene prioridad de aplicación el comparable interno

¿Cuál es la Prioridad de los Comparables?

1

Comparable Interno

- Operación comparable efectuada entre la parte analizada y otra independiente

Comparable externo

- Operación comparable efectuada entre dos partes independientes

Criterios de Comparabilidad

- Los términos contractuales que puedan llegar a influir en el precio o en el margen involucrado.
- Las funciones o actividades.
- Las características de los bienes o servicios.
- Las estrategias de negocios.
- Cualquier otra circunstancia que sea relevante (pérdidas recurrentes, incidencia de los poderes públicos, ahorros de localización, entre otros)

Análisis de Comparabilidad



RANGO CONFORME AL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

Cuando hay 2 o +
operaciones
comparables se debe
determinar...



Precios, de los montos de las
contraprestaciones o de los
márgenes de utilidad.

Si el precio se encuentra en el
Rango Inter cuartil



Principio de Independencia

Si el precio se encuentra fuera del
Rango Inter cuartil y afecta la
base del IRE



Mediana del Rango Inter cuartil

Estudio técnico de Precios de Transferencia (ETPT)

Exceptuados
Simple y
Resimple

Sujetos obligados a presentar el ETPT

El contribuyente del IRE que celebre operaciones con **partes relacionadas** residentes en el extranjero, o en el país cuando la operación para una de las partes esté exonerada, exenta o no alcanzada por el IRE, **y** cuyos ingresos brutos en el ejercicio inmediato anterior fueron **superiores** a diez mil millones de guaraníes (**₡ 10.000.000.000**).

El contribuyente del IRE que realice **operaciones con vinculadas residentes en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o con usuarios de zonas francas o empresas maquiladoras**, siempre que la presunción de vinculación no haya sido desvirtuada conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución General N° 96/2021, **independientemente al monto de sus ingresos brutos**

Alta de la obligación Estudio Técnico de Precios de Transferencia en el RUC

REGLA GENERAL
(Art. 8° RG N° 115/2022)



Solicitar dentro de los **30 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal** la inclusión de la obligación 957-ETPT con fecha de inicio 01 de enero del ejercicio fiscal que le corresponde informar.

TRANSITORIO
(Art. 18 RG N° 115/2022)

Contribuyentes con cierre al:

30/04/2021

30/06/2021

31/12/2021



957- ETPT

Fecha de inicio: 01/01/2021

Plazo: hasta el 31/10/2022 (sin contravención)

Forma y Plazo de Presentación del Estudio Técnico

Los sujetos obligados deberán presentar anualmente el Estudio Técnico, junto a los papeles de trabajo que lo respaldan, exclusivamente a través del Sistema «*Marangatu*», haciendo uso de su clave de acceso confidencial de usuario, conforme al Calendario de Vencimientos DJI establecido en la Resolución General N° 38/2020, en los siguientes plazos:

Cierre del ejercicio fiscal del sujeto obligado	Mes de presentación
31 de diciembre	Julio del siguiente ejercicio fiscal que se declara
30 de abril	Noviembre del ejercicio fiscal que se declara
30 de junio	Enero del siguiente ejercicio fiscal que se declara

El Profesional Autorizado de Precios de Transferencia inscripto en el Registro PAPT deberá ratificar el Estudio Técnico presentado por el sujeto obligado, a través del Sistema «*Marangatu*» utilizando su propia clave de acceso confidencial de usuario.

La SET considerará cumplida la obligación de presentar el Estudio Técnico una vez que reciba la confirmación por parte del Profesional Autorizado de Precios de Transferencia, para el efecto, se tendrá en cuenta la fecha de presentación efectuada por el sujeto obligado.

Cuando en el ejercicio fiscal cerrado anterior el sujeto obligado a informar no haya realizado operaciones controladas sujetas a las normas especiales de valoración de operaciones, igualmente deberá cumplir con la presentación del Estudio Técnico «*Sin Movimiento*» en el Sistema «*Marangatu*», en cuyo caso no será necesaria la ratificación por parte de un Profesional Autorizado de Precios de Transferencia. De presentar con posterioridad al plazo previsto para el efecto, será considerada presentación tardía y se aplicará lo dispuesto por el artículo 13 de esta Resolución.

En caso de que el sujeto obligado requiera rectificar el Estudio Técnico lo podrá realizar a través de la opción habilitada para el efecto en el Sistema «*Marangatu*», adjuntando las justificaciones pertinentes en un documento en formato portátil (.pdf), firmado por el sujeto obligado o su representante legal.

Para la rectificación del Estudio Técnico será necesaria nuevamente la ratificación del Profesional Autorizado de Precios de Transferencia inscripto en el Registro PAPT.

TRANSITORIO

Presentación del Estudio Técnico de Precios de Transferencia

Contribuyentes con cierre al:

30/04/2021

30/06/2021

31/12/2021



Ejercicio: 2021

**Plazo: hasta el 31/10/2022
(Mesa de entrada)**

Contribuyentes con cierre al:

30/04/2022

30/06/2022



Ejercicio: 2022

**Plazo: s/ Art 9° RG N°
115/22
(Mesa de entrada)**

Pago de las diferencias por ajustes hasta el 30/11/2022

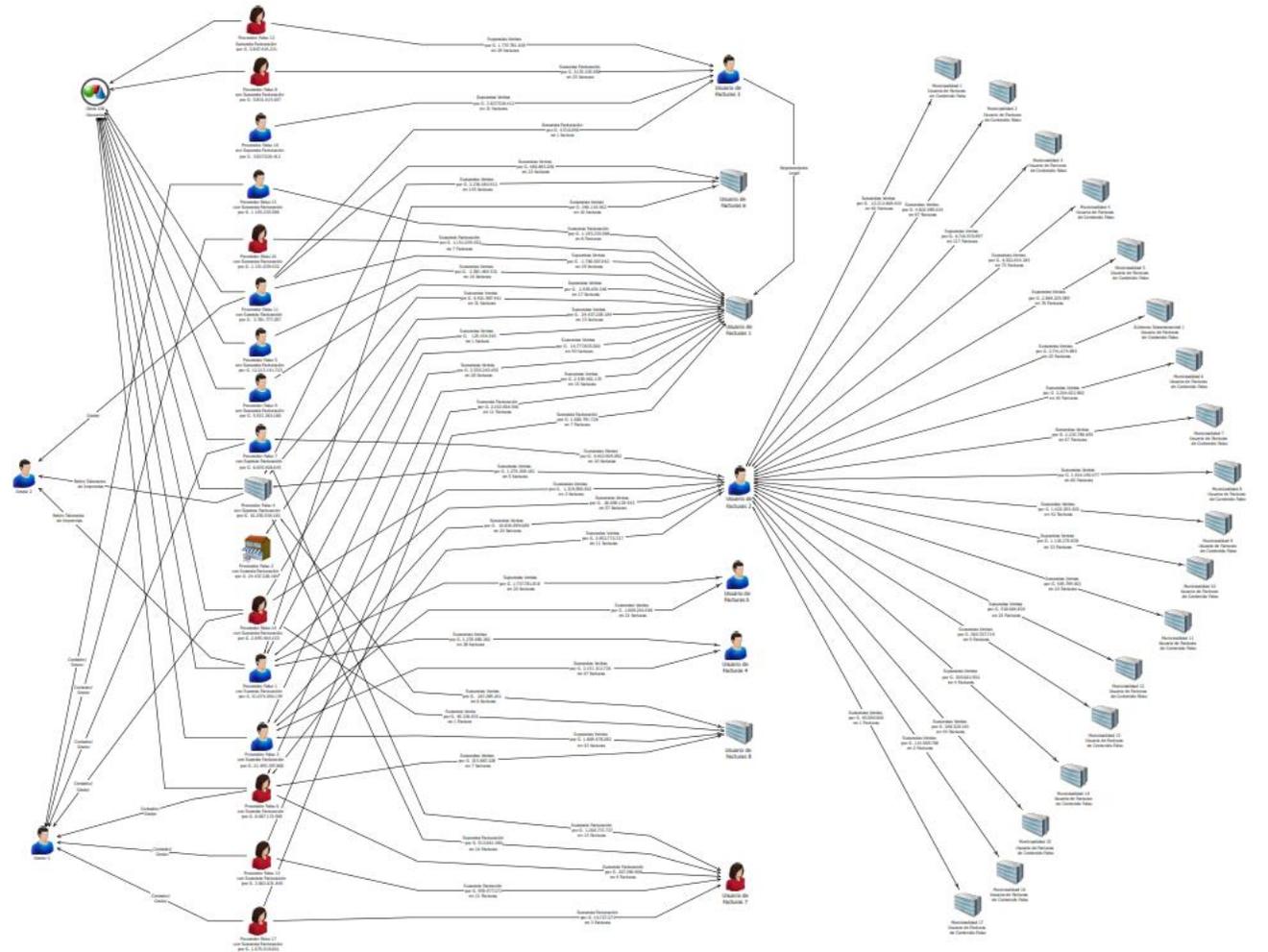
(Presentación de nota hasta 31/10/2022)

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COGNITIVAS



- **CAPACITACIONES TÉCNICAS NORMATIVAS DE PT**
- **ANÁLISIS DE RIESGO CON LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS DOCUMENTACIONES**
- **APOYO DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN LAS ÁREAS DE NEGOCIOS**
- **PROGRAMAS DE CONTROL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (PT)**
- **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN AUDITORÍAS DE PT**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COGNITIVAS



TAX INSPECTORS WITHOUT BORDERS



<http://www.tiwb.org/programmes/>



- Amplitud en el conocimiento de los negocios que se analizan.
- Formación nacional e internacional de los auditores de las áreas de control.
- Calidad en los análisis de datos y comparabilidad.
- Construcción de una base de datos nacional de comparables.
- Contratación de alguna Base de datos internacional.

Muchas gracias por su atención

Aguije hetaite



Normas Especiales de Valoración de Operaciones